PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL PARA LA FMCEYUP, EN TURNO LIBRE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA LEY 20/21 DE 28 DE DICIEMBRE

1. **El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón no tiene como marco legal y normativa la siguiente disposición:**
 a) La Ley 38/2002, de 4 de abril, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.
 b) El Decreto 105/2006, de 20 de septiembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
 c) La Ordenanza Municipal de la Uso de la Lengua Asturiana en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón de noviembre de 2008.
 d) El Decreto 98/2002, de 18 de junio, con el que se establece el procedimiento de recuperación y consolidación de la toponimia asturiana.

2. **Según el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:**
 a) Los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
 b) Los sistemas de firma electrónica cualificada y de sello electrónico avanzado basados en medios electrónicos acreditados expedidos por prestador incluido en la "Lista de confianza de gestores de medios de acreditación y representación.
 c) Cualquier otro sistema que las Administraciones públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad y previa comunicación a la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Esta comunicación vendrá acompañada de una declaración jurada de que se cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. De forma previa a la eficacia jurídica del sistema, habrá de transcurrir un mes desde la comunicación, durante el cual el órgano estatal competente por motivos de seguridad pública podrá acudir a la vía jurisdiccional, previo informe vinculante de la Secretaría de Estado de Seguridad, que deberá emitir en el plazo de quince días desde su solicitud.
 d) Ninguna es cierta.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251232703076013201 en www.gijon.es/cev

3. **Según el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**
 a) Contra las disposiciones administrativas de carácter general cabrá recurso en vía administrativa.
 b) Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general solamente podrán interponerse ante el órgano que dictó el acto objeto de recurso.
 c) Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica.
 d) Cuando el procedimiento de revisión se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma estimada por silencio administrativo.

4. **Según el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos:**
 a) Sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 b) Sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones.
 c) Sobre actos jurídicos documentados y transmisión patrimonial.
 d) Todas son ciertas.

5. **Según el artículo 9 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales a:**
 a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 b) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 d) La Consejería competente en la materia.

6. **En el artículo 13 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se crea:**
 a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 b) La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 c) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 d) El Consejo de Seguridad y Salud Laboral.

7. **Las funciones de fiscalización y control interno en materia de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Gijón se encuentran centralizadas en:**
 a) Los Centros Gestores.
 b) La Intervención General.
 c) La Dirección General Económico Financiera.
 d) La Secretaría Municipal.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

8. **Cuando resulte necesario realizar un gasto por una cantidad superior a la presupuestada o para la realización de una inversión no prevista inicialmente en el presupuesto, los centros gestores deberán solicitar autorización a:**
 a) La Alcaldía.
 b) La Intervención General.
 c) La Dirección General Económico Financiera.
 d) La Secretaría Municipal.

9. **La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho, así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión:**
 a) Nunca.
 b) Siempre salvo que la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente o así lo establezca una ley.
 c) Sólo podrán solicitar derecho de acceso a los datos de carácter patrimonial del causante.
 d) Sólo podrán solicitar derecho de acceso, y en su caso rectificación o supresión, a los datos de carácter patrimonial del causante.

10. **Conforme a la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón, los organismos y estructuras destinadas a la gestión cultural del municipio quedan obligados a establecer políticas activas de promoción de la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina y a garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del municipio, por ello:**
 a) Deberán informar anualmente a la Dirección General de Igualdad sobre el grado de cumplimiento alcanzado, con el debido seguimiento y propuesta de adaptación de las deficiencias que se observen en su caso.
 b) Deberán informar anualmente a la Dirección General de Igualdad sobre el grado de cumplimiento alcanzado, con una debida valoración y justificación de las deficiencias que se observen en su caso.
 c) Deberán elaborar una Memoria anual de actividades que será informada por la Dirección General de Igualdad sobre el grado de cumplimiento alcanzado, indicando, en su caso, las actuaciones correctoras de las deficiencias que se observen.
 d) Deberán elaborar una Memoria anual de actividades que será informada por la Dirección General de Igualdad sobre el grado de cumplimiento alcanzado, en caso, de se detecten deficiencias, deberán aportar informe de valoración y justificación de las mismas adjuntando propuesta de acciones correctoras.

11. **Conforme al Plan de Movilidad Sostenible 2023-2032 del Ayuntamiento de Gijón, y en orden a alcanzar los objetivos del Plan, se proyecta una estrategia que pasa por la priorización de modos de transporte y, en concreto dichos modos de transporte son:**
 a) Peatones, ciclistas, transporte público, logística y transporte de carga, coche compartido, vehículos particulares.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

b) Tranvía, transporte privado, vehículos de dos ruedas.

c) Taxis, vehículos monopatines, vehículos históricos y tranvías.

d) El Plan no considera oportuno priorizar los modos de transporte.

12. **Respecto del Marco normativo de obligado cumplimiento recogido en el Plan de Movilidad Sostenible 2023-2032 del Ayuntamiento de Gijón, y conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible en lo que se refiere a los "Planes de Movilidad urbana sostenible", los concejos asturianos que cuenten con poblaciones de más de 30.000 habitantes deberán aprobar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. En el procedimiento de elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible deberá garantizarse la participación de:**

a) Las organizaciones políticas, sindicales, empresariales, ecologistas y vecinales, administración del principado de Asturias.

b) Las organizaciones sindicales, empresariales, ecologistas, vecinales, administración del principado de Asturias y Delegación del Gobierno.

c) Las organizaciones ecologistas, vecinales, administración del principado de Asturias y Delegación del Gobierno.

d) La ciudadanía y de las organizaciones políticas, sindicales, empresariales, ecologistas y vecinales.

13. **Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información que se trate, y en todo caso se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que:**

a) En el mismo lugar en que se publica la información pública se elimine la información que deja de ser actual.

b) En el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

c) En el mismo lugar en que se publica la información pública se pueda solicitar acceso a la información que deja de ser actual.

d) En lugar distinto en que se publica la información pública, para evitar equívocos, se mantenga la información que deja de ser actual.

14. **Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, en relación con la información sobre datos de la ciudad y servicios municipales, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles, y fundaciones de iniciativa pública, publicarán, en materia de cultura y educación, al menos la siguiente información en formato abierto e incorporando su visualización a través de gráficos, tablas y mapas temáticos:**

a) i. Número de conciertos, representaciones y exposiciones anuales. ii. Número de visitas a los museos. iii. Número de visitas a bibliotecas. iv. Número de libros prestados. v. Ratio de libros de la Red Municipal de Bibliotecas por habitante. vi. Ratio de documentos de la Red

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251232703076013201 en www.gijon.es/cev

Municipal de Bibliotecas por habitante. vii. Inversión y gasto corriente en escuelas públicas. viii. Número de alumnos beneficiarios de becas de libros. ix. Número de alumnos beneficiarios de becas de comedor.

b) i. Número de conciertos. ii. Número de visitas a los museos. iii. Número de visitas a bibliotecas. iv. Número de libros prestados. v. Inversión y gasto corriente en escuelas públicas. viii. Número de alumnos beneficiarios de becas.

c) i. Número de conciertos. ii. Número de visitas a los museos. iii. Número de visitas a bibliotecas. iv. Número de visitas al acuario. v. Inversión y gasto corriente en escuelas públicas. viii. Número de alumnos beneficiarios de becas.

d) Todas son falsas.

15. En materia de Prevención de riesgos laborales, los sistemas elementales de control de riegos, comprenden técnicas de protección colectiva (barandillas, ventilación general...) y de protección individual (EPIS), debiendo anteponerse:

a) La protección colectiva sobre la individual.

b) La protección individual sobre la colectiva.

c) Ambas deben protegerse sin que exista prioridad entre ambas.

d) Todas son falsas.

16. En materia de Prevención de riesgos laborales, los primeros auxilios requieren reunir una serie de actitudes a mantener ante un accidente señale cuál no debe mantenerse:

a) Evitar aglomeraciones.

b) No mover, salvo que sea estrictamente imprescindible.

c) Avisar al personal sanitario.

d) Medicar.

17. De las siguientes afirmaciones relacionadas con el complemento específico, según el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento y que se encuentra vigente, ¿Cuál es la falsa?.

a) La mayor dedicación es el 11,64% sobre el sueldo, complemento de destino y elementos base y de responsabilidad y dificultad técnica, del complemento específico.

b) La turnicidad del personal con jornadas especiales con cambio de turno casa semana o dentro de cada semana es el 3,33% sobre el sueldo, complemento de destino y elementos base y de responsabilidad y dificultad técnica del complemento específico.

c) La disponibilidad es el 8,79% sobre el sueldo, complemento de destino y elementos base y de responsabilidad y dificultad técnica, del complemento específico.

d) La jornada partida es el 4,45% sobre el sueldo, complemento de destino y elementos base y de responsabilidad y dificultad técnica del complemento específico.

18. De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, indicar la respuesta falsa respecto de la organización municipal y las áreas de gobierno:

a) El Ayuntamiento se organiza funcionalmente en Áreas de Gobierno, denominadas Delegaciones Municipales, sin perjuicio de aquellos otros órganos no adscritos a las

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251232703076013201 en www.gijon.es/cev

mismas previstos en el presente Reglamento o en cualquier otro de la misma naturaleza orgánica.

b) La Alcaldía, por resolución, configurará la estructura de las Delegaciones Municipales, que asumirán las competencias que les delegue, así como aquellas otras delegaciones que el Pleno decida efectuar en cada momento.

c) La organización de la Administración Municipal responde a principios de división funcional en Delegaciones Municipales y de gestión desconcentrada en Distritos. Éstas impulsarán y desarrollarán la participación ciudadana en la gestión y mejora de los asuntos municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

d) La Alcaldía podrá efectuar delegaciones de carácter funcional o representativo.

19. **De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, tiene la siguiente estructura:**

a) VII títulos repartidos de la siguiente forma: el título I compuesto por dos capítulos, el título III compuesto por seis capítulos, el título IV compuesto por tres capítulos, el título VI compuesto por seis capítulos, y los títulos II, V y VII no se componen de capítulos, una disposición transitoria, dos disposiciones derogatorias y una final, todo ello estructurado en 77 artículos.

b) VII títulos repartidos de la siguiente forma: el título II compuesto por dos capítulos, el título III compuesto por seis capítulos, el título IV compuesto por tres capítulos, el título VI compuesto por cinco capítulos, y los títulos I, V y VII no se componen de capítulos, una disposición transitoria, una final, todo ello estructurado en 77 artículos.

c) VII títulos repartidos de la siguiente forma: el título II compuesto por dos capítulos, el título III compuesto por seis capítulos, el título IV compuesto por tres capítulos, el título VI compuesto por seis capítulos, y los títulos I, V y VII no se componen de capítulos, una disposición transitoria, una final, todo ello estructurado en 77 artículos.

d) Ninguna de las anteriores.

20. **Según el artículo 99 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Pleno de las Corporaciones Locales:**

a) Adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría absoluta de los miembros presentes.

b) Adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

c) Adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría cualificada de los miembros presentes.

d) Adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría no cualificada de los miembros presentes.

21. **De conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los principios y reglas que informarán la interpretación y la aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos, serán los establecidos en:**

a) El Capítulo VI de dicha norma.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

b) El Código de Conducta.

c) Exclusivamente en el Estatuto de los Trabajadores.

d) Exclusivamente en el Acuerdo Regulador de cada administración.

22. **¿En qué artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se regulan los deberes de los empleados?**

a) En el artículo 51.

b) En el artículo 52.

c) En el artículo 53.

d) En el artículo 54.

23. **De conformidad con el artículo 11 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se requerirá la firma de los interesados en el procedimiento administrativo para:**

a) Renunciar a derechos.

b) Cualquier actuación.

c) No es obligatoria en ningún caso.

d) En todo caso en el supuesto de presentación de documentos en oficina consulares.

24. **De conformidad con el artículo 11 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:**

a) Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, no será suficiente en ningún caso que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

b) Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, siempre es necesario que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

c) Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, sólo se podrá utilizar por los interesados la firma electrónica reconocida a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

d) Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

25. **De conformidad con el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

a) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública están legitimadas para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección.

b) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública en ningún caso están legitimadas para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública están legitimadas únicamente para la interposición de recursos en vía administrativa contra las resoluciones de los órganos de selección.

d) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública están legitimadas para la interposición de recursos únicamente en vía jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección.

26. **De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público:**

a) El proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, fije la Administración correspondiente.

b) El proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, fije la mayoría de la representación sindical.

c) El proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, de común acuerdo, fijen la Administración correspondiente y la mayoría de la representación sindical.

d) El proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, de común acuerdo, fijen la Administración correspondiente y la mayoría de las asociaciones del municipio.

27. **De conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los organismos autónomos integrantes del general, deberán remitir sus presupuestos a la Entidad Local de la que dependa:**

a) Antes del 15 de septiembre de cada año.

b) Antes del 15 de octubre de cada año.

c) Antes del 15 de noviembre de cada año.

d) Antes del 15 de diciembre de cada año.

28. **De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto se expondrá al público durante un plazo de:**

a) 10 días.

b) 15 días.

c) 20 días.

d) 25 días.

29. **De las siguientes opciones que se presentan deberá de responder a la verdadera, en relación a en qué artículos se encuentran regulados los órganos directivos esenciales de la actual estructura municipal:**

a) Se encuentran en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

b) Se encuentran en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

c) Se encuentran en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

d) Se encuentran en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

30. **Dentro de la Concejalía de Cultura, Juventud y Museos, ¿cuál de los siguientes departamentos no forma parte de la estructura de la División de Cultura?:**

a) Departamento de Innovación Cultural.

b) Departamento de Centros Culturales.

c) Departamento de Educación.

d) Departamento de Bibliotecas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en www.gijon.es/cev

PREGUNTAS DE RESERVA

1º RESERVA.- En cuanto a la interposición del recurso del artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

b) Los vicios y defectos que hagan anulable un acto podrán ser alegados por quienes los hubieren causado, caso de que esté previsto por disposiciones específicas.

c) Es causa de desestimación carecer de legitimación el recurrente.

d) Contra disposiciones administrativas de carácter general, cabrá recurso extraordinario de alzada especial.

2º RESERVA.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, recoge los derechos de los ciudadanos respecto de sus datos personales regulando el ejercicio de los derechos:

a) De acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad.

b) Los de acceso, rectificación, supresión, oposición (ARCO).

c) Los de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación de portabilidad y derecho al olvido.

d) Los de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento a la portabilidad y a la información por capas.

3º RESERVA.- Uno de los siguientes Servicios no forma parte de la estructura de la Dirección General de Recursos Humanos:

a) Servicio de Gestión de Personas.

b) Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos.

c) Servicio de Prevención y Salud.

d) Servicio de Comunicación Protección de Datos y Nuevos Proyectos.

4º RESERVA.- ¿Cuál de las siguientes se corresponde con una Dirección de Área perteneciente a la estructura de órganos directivos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de qué Concejalía depende?.

a) Dirección de Área de Patrimonio y Contratación dependiente de la Concejalía Delegada de Hacienda.

b) Dirección de Área de Patrimonio y Compra Pública dependiente de la Concejalía Delegada de Hacienda.

c) Dirección Área de Urbanismo y Licencias dependiente de la Concejalía Delegada de Atención a la Ciudadanía, Distritos y Urbanismo.

d) Dirección de Área Ciudadana, Participación Mercados y Consumo y Cooperación dependiente de la Concejalía Delegada de Participación y Atención a la Ciudadanía, Mercados y Consumo y Cooperación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251232703076013201 en www.gijon.es/cev

5º RESERVA.- **Según el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el sector público institucional se integra por:**

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público y privado vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las Universidades públicas, que se regirán por las previsiones de esta Ley y, supletoriamente, por su normativa propia.

d) Las Empresas Públicas, aunque no sea mayoritaria la participación social de la Administración en su capital.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **152512327030760132O1** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251232703076013201** en *www.gijon.es/cev*